



Consejería de
Educación y Empleo

*Dirección General de
Innovación e Inclusión Educativa*

Avda. de Valhondo, s/n
Edificio Mérida III Milenio Módulo 5-1ª planta
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924007500

INSTRUCCIÓN 13/2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA “¡MUÉVETE!: FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE A TRAVÉS DE ESTANCIAS FORMATIVAS” DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022-2023.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Así mismo, determina que los programas de formación del profesorado deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Por su parte, el artículo 103.1 de la citada ley, determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión Europea sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) establece las nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación. Entre ellas se hace hincapié en el fomento de “una educación y una formación abiertas e innovadoras, con una plena incorporación a la era digital”. En este sentido, “la educación y la formación –a todos los niveles– pueden beneficiarse de la introducción de prácticas y materiales didácticos innovadores que hayan sido probados y hayan mostrado ser capaces de contribuir de manera concreta a un aprendizaje inclusivo y comprometido para distintos tipos de alumnos”.

Dicho informe apoya “la promoción de la excelencia en la docencia a todos los niveles”, siendo “la concepción de programas de formación del profesorado” uno de ellos. Se enfatiza el “potencial de las pedagogías activas e innovadoras como la enseñanza interdisciplinaria y los métodos colaborativos, para mejorar el desarrollo de capacidades y competencias pertinentes y de alto nivel”.

Uno de los principios que definen la formación del profesorado vinculada al desarrollo de las funciones docentes es el de plantear una formación y una evaluación basadas en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado y que

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/22



suponga la proyección directa de la formación en la práctica docente y el fomento de la investigación y la innovación educativa.

La Administración educativa debe planificar la formación del profesorado adecuándola a la realidad educativa extremeña, e impulsar un modelo de formación al servicio de las necesidades del propio sistema educativo y aquellas derivadas de los objetivos institucionales, sin olvidar las necesidades que todo docente tiene en su desempeño profesional diario, así como las motivaciones y aspiraciones personales que contribuyan a una satisfacción personal.

El Plan Marco de Formación del Profesorado en Extremadura, establece la necesidad de afrontar nuevos retos. Por ello, la dimensión C impulsa la formación del profesorado en los propios centros como motor del aprendizaje, la autoevaluación y el conocimiento compartido. Además, la dimensión D impulsa las metodologías activas, la innovación educativa y la investigación.

De acuerdo con todo lo anterior, se establece el programa de formación e innovación educativa “¡MUÉVETE!” formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2022-2023, con el fin de proporcionar a los docentes, en las respectivas etapas, áreas, materias y módulos de su práctica profesional, el aprendizaje y/o actualización de conocimientos científicos y pedagógicos, así como la adquisición de habilidades metodológicas y el manejo y utilización didáctica de recursos que los centros educativos están desarrollando, a través de la observación.

El impulso que la Consejería de Educación y Empleo está desarrollando en el ámbito de formación del profesorado a la innovación educativa y a la formación en centros, plasmado en las líneas directrices del Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado y en los Planes Regionales de Formación, sugiere que la presente convocatoria consolide los pasos que se vienen dando, junto a la convocatoria de otras modalidades formativas, para coordinar y complementar en ella los aspectos de reconocimiento al profesorado, de detección y definición de una innovación ligada a los procesos del aula, de fomento de su autonomía en la demanda de formación y de adecuación de esta a la mejora del aprendizaje del alumnado

En consecuencia, y a tenor de lo expuesto, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de este programa, ha considerado oportuno, para su conocimiento y cumplimiento efectivo por parte de los centros autorizados, dictar la presente



INSTRUCCIÓN

Primera. – Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Instrucción tiene por objeto establecer el programa de formación e innovación educativa “¡MUÉVETE!”: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso escolar 2022-2023 y establecer los criterios de selección de los Centros Observados y Centros Observadores.

2

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/22



2. El objetivo del programa es facilitar a los centros educativos interesados la posibilidad de observar cómo actúan otros centros educativos de referencia en diferentes ámbitos competenciales.

Segunda. – Finalidades del programa

1. Promover la formación para el desarrollo profesional docente en las competencias que les son propias, tales como: competencia científica, didáctica, comunicativa, digital, en innovación, investigación y mejora, trabajo en equipo, gestión y organización y habilidades relacionales y comunicativas, a través de la observación y el intercambio.

2. Facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos que impliquen cambios metodológicos en el centro y en el aula.

3. Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de la observación de actuaciones en centros educativos y favorecer la innovación educativa entre los docentes y los centros educativos de Extremadura.

4. Proporcionar al profesorado, a través de estancias formativas en centros educativos de referencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la posibilidad de observar de forma directa otras buenas prácticas, metodologías, proyectos, programas y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado fomentando la adaptación y la aplicación activa de lo aprendido en su práctica docente.

5. Impulsar entre el profesorado el trabajo en grupos con un interés común, incluyendo la observación activa de la práctica docente de todos sus miembros, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta, contando con los Centros de Profesores y de Recursos como lugares de encuentro entre las personas participantes.

6. Diseñar y aplicar protocolos de observación de buenas prácticas docentes y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado a través de las estancias formativas.

7. Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en la estancia formativa.



8. Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre el profesorado y los centros educativos.

Tercera. – Contenido y estructura del programa

1. El contenido del programa estará basado en la formación del docente desde el punto de vista de la observación entre iguales, reflexión individual y/o grupal del propio docente, intercambio de buenas prácticas e implementación de lo aprendido en el aula del docente participante.

2. La estructura del programa responde a las siguientes actuaciones:

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/22



a) Jornada inicial de información y formación: tendrá como finalidad explicar las pautas para la observación de buenas prácticas, delimitar el contenido de la observación y argumentar cómo esta observación contribuye al desarrollo profesional del docente, así como el impacto que todo ello tiene en el centro educativo.

La jornada inicial será de asistencia obligatoria con un máximo de dos docentes pertenecientes al centro observado y un máximo de dos docentes pertenecientes al centro observador en ambas modalidades. La fecha de realización de esta jornada formativa será el **miércoles 1 de febrero de 2023**. En los casos en que un centro se postule simultáneamente como observado y observador, asistirá a la jornada inicial un docente observado y un docente observador. En todo caso, deberán ser los mismos docentes en la jornada inicial y final. La hora y lugar exacto se anunciará en los días previos a la fecha de celebración a través de la página web <https://formacion.educarex.es>

b) Estancia formativa para la observación de buenas prácticas en el centro educativo: las sesiones de las estancias formativas se llevarán a cabo en los centros educativos que participan en el programa siguiendo un plan de acción en el período indicado.

Modalidades de estancias formativas:

- Observación **Global**: el centro muestra de forma integral su funcionamiento, proyectos, programas, organización y experiencias. Con una duración de 2 días lectivos en la primera observación y 2 días lectivos en la segunda observación, estableciéndose en su totalidad un mínimo de 20 horas lectivas.
- Observación **Parcial**: el centro observado muestra un solo programa específico que lleva a cabo durante el curso escolar. Con una duración de 1 día lectivo en la primera observación y 1 día lectivo en la segunda observación, estableciéndose en su totalidad un mínimo de 10 horas. Así mismo, para poder optar a esta modalidad, el centro observado deberá encontrarse a una distancia inferior o igual a 75 kilómetros del centro observador.



El centro observador tendrá que elegir una de las dos modalidades de observación. El centro observado podrá postularse como centro observado en una o ambas modalidades de observación.

Las fechas de la primera estancia formativa se llevarán a cabo el **7 y 8 de febrero** para la observación global y el **9 de febrero** para la observación parcial. La segunda estancia formativa se llevará a cabo el **25 y 26 de abril** para la observación global y el **27 de abril** para la observación parcial.

Las fechas de las estancias formativas son únicas e inamovibles. Teniendo en cuenta esto, los centros que se postulen como observados y observadores simultáneamente deberán asumir este hecho para planificar adecuadamente las estancias formativas. Así, las personas observadas en estos centros deberán ser diferentes a aquellas que acudan a realizar la observación a otro centro.

Las estancias formativas no podrán suponer la paralización de las actividades lectivas o la interrupción del funcionamiento ordinario de los centros observados y observadores. Asimismo, se deberá acudir al inicio de la jornada escolar al centro observado adjudicado.

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/22



Con el objetivo de apreciar la evolución y progresión de las metodologías impartidas en el aula a lo largo del curso escolar, las personas observadoras y las personas observadas han de ser las mismas en ambas visitas. Por ello, durante las estancias formativas se debe acudir al mismo centro observado y observar la misma categoría adjudicada.

c) Jornada formativa presencial final: realizada a modo de *feed-back*, se trata de un trabajo colaborativo para el intercambio de experiencias innovadoras, con el fin de reflexionar sobre las actuaciones observadas en la estancia formativa y las realizadas en el propio centro. Así mismo se darán indicaciones sobre la elaboración de la memoria y el acta de implementación tanto en aspectos formales como en contenidos de las mismas.

La jornada final será de asistencia obligatoria con un máximo de dos docentes pertenecientes al centro observado y un máximo de dos docentes pertenecientes al centro observador en ambas modalidades. En los casos en que un centro se postule simultáneamente como observado y observador, asistirá un docente observado y un docente observador. En todo caso, deberán ser los mismos en la jornada inicial y final, la fecha de realización de la jornada formativa final será el **miércoles 10 de mayo de 2023**.

d) Realización de la memoria: los centros observados y los centros observadores, tras su asistencia a la jornada final, elaborarán una breve memoria sobre su participación en el programa. En dicha memoria, el observador deberá, además, elaborar una propuesta de aplicación en el centro donde se contemple dar visibilidad y difusión a las acciones realizadas en relación con la estancia formativa a través de sus redes sociales, la web del centro educativo si la hubiera, etc. Para ello, se adjuntará un guion de memoria en la plataforma que se habilitará a tal efecto.



Uno de los objetivos de las estancias formativas para los centros observadores es provocar un efecto catalizador, mediante el que se multipliquen y difundan al profesorado los aspectos observados para poder llegar a desarrollarlos en el propio centro. Los centros observadores deberán incluir en el orden del día del claustro posterior a la realización de cada una de las estancias formativas, el contenido y aprovechamiento formativo del programa. Por este motivo, en la plataforma que se habilitará al efecto, se adjuntará un guion de memoria que deberá ser cumplimentada para la comprobación de evidencias y posterior certificación.

Las indicaciones sobre la elaboración, los aspectos formales y el contenido del acta de implementación y de la memoria, formarán parte de los contenidos del trabajo colaborativo que se realizará en la jornada inicial y final. La memoria deberá ser entregada antes del **31 de mayo de 2023**.

Cuarta. – Destinatarios

I. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria todos los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/22





Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Educación de Adultos y Equipos de Orientación, siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta instrucción.

2. Los centros interesados en ser “centros observados” atenderán a las indicaciones dadas en la instrucción Quinta.
3. Los centros interesados en ser “centros observadores” atenderán las indicaciones dadas en la instrucción Sexta.
4. Los centros observados y observadores atenderán a las indicaciones dadas en la instrucción Séptima.
5. El centro observado podrá recibir en cada una de las modalidades de observación hasta un máximo de tres centros observadores y un máximo de seis docentes.
6. La estancia formativa solamente podrá ser desarrollada durante el período propuesto y en un solo centro educativo.
7. La comisión de selección y valoración seleccionará los centros que se propongan para ser observados y serán admitidos aquellos que cumplan con todos los requisitos.
8. Serán los propios centros que desean observar, los que determinen con sus peticiones los centros observados que finalmente recibirán docentes para realizar la estancia formativa en la modalidad elegida.
9. El programa de formación e innovación educativa “¡MUÉVETE!” promoverá la estancia formativa en aquellos centros que desarrollen proyectos institucionales en los que se implique activamente a la comunidad educativa.

Quinta. – Centros observados

1. Los centros educativos que figuran como destinatarios de este programa de formación, pueden participar en el programa “¡MUÉVETE!” en la modalidad de centros observados, de forma que son los propios centros los que toman la iniciativa para mostrar su disponibilidad y deseo de ser centros observados. Pueden ser centros observados con respecto a las actividades innovadoras que realicen, las metodologías que apliquen, los proyectos y programas que están desarrollando, la organización, planificación y gestión del aula del centro de forma innovadora, etc.
2. Los centros que se presenten como centro observado deberán seleccionar una o varias categorías referenciadas en el Anexo I, indicando si es centro observado en la modalidad de observación global, observación parcial o ambas.
3. Para cursar dicha solicitud, el centro deberá presentar certificado donde se haga constar la aprobación del Claustro de Profesores según modelo que figura en Anexo III A).
4. Los centros observados deberán documentar todos los proyectos o programas que se lleven en el centro adjuntando documento que lo acredite (PGA o PEC). Serán

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55	
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/22	
				

admitidos tras una selección para participar en dicha modalidad en el programa de formación e innovación educativa “¡MUÉVETE!”.

5. Cada centro observado podrá recibir un máximo de dos docentes por cada centro observador y un máximo de tres centros observadores, tanto en la modalidad de observación global como en la modalidad de observación parcial.

6. Cada centro observado tendrá una persona coordinadora, preferentemente será el/la representante de formación en centro del Centro de Profesores y de Recursos. En colaboración con el CPR de su demarcación gestionará la recepción de los docentes de los centros observadores que acudan, así como la planificación y organización de dicha estancia formativa.

7. Aquellos centros que durante dos años consecutivos se hayan mostrado como centro observado en la modalidad de observación global, serán reconocidos con el sello de Centro Innovador Observado.

8. El centro observado garantizará que los docentes provenientes del centro observador tengan la oportunidad de intercambiar información y observar las buenas prácticas, así como establecer momentos para la reflexión, diálogo e intercambio de experiencias entre ambos centros.

9. Los centros observados podrán presentarse como centro observador siempre que su propia planificación se lo permita. Las fechas de las estancias formativas son únicas, por lo que no podrán acudir a realizar la observación a otro centro las mismas personas responsables en caso de ser centro observado.

Sexta. – Centros observadores

1. Los centros educativos que figuran como destinatarios de este programa de formación e innovación educativa, pueden participar en el programa “¡MUÉVETE!” en la modalidad de centro observador.


2. El centro observador deberá seleccionar una o varias categorías referenciadas en el Anexo II y relacionarlas con los objetivos previstos en la PGA del centro del curso anterior adjuntando documento que lo acredite.


3. El centro observador podrá:

- a) Participar con un máximo de hasta dos docentes por centro educativo en la observación global y hasta dos docentes por centro educativo en la observación parcial.
- b) Elegir una de las dos modalidades de observación. Solo en caso de ser centro observado y observador simultáneamente, podrá elegir ambas modalidades de observación.

4. Para cursar la solicitud, el centro deberá presentar certificado en el que se refleje la aprobación del Claustro de Profesores según modelo que figura en Anexo III B).

5. El centro observador deberá hacer constar en el Anexo IV tres centros en los que realizar la estancia formativa por orden de prioridad.

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55	
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/22	



6. Los centros que participen como centros observadores deberán:
- Garantizar el aprovechamiento de la estancia formativa de los docentes que acuden en representación del centro observador.
 - Establecer las guardias necesarias que cubran la ausencia de los docentes que acuden a la estancia formativa.
 - Establecer una propuesta de difusión y efecto multiplicador de la estancia formativa en el centro observador.

7. Los gastos concernientes a las estancias formativas propiamente dichas serán asumidos por el Centro de Profesores y de Recursos de referencia, previa justificación documental de dichos gastos:

- Observación Global: gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención y alojamiento de los docentes que participan cuando la distancia sea superior a 75 kilómetros.
- Observación Parcial: gastos de desplazamiento.

Séptima. - Solicitudes, documentación y plazo de presentación

I. Centros observados:

- Los centros interesados deberán formalizar la solicitud en el modelo recogido como Anexo I y el Anexo III A), en la página web <https://formacion.educarex.es>. Estarán disponibles para su descarga modelos editables en formato digital de la solicitud y del resto de anexos que deberán cumplimentarse. Estos anexos deberán ser cumplimentados por un miembro del Equipo Directivo.
- Para acceder a la descarga y cumplimentación de los anexos, deberán identificar el enlace de la solicitud en el portal y cumplimentar la instancia accediendo mediante el nombre de usuario y contraseña de la plataforma educativa Rayuela.
- Una vez cumplimentada toda la documentación, deberá ser impresa, firmada, escaneada y subida a la web <https://formacion.educarex.es> al espacio habilitado para tal fin.
- No se precisa sello de registro. Esta será la única forma válida de presentar la solicitud.
- El proceso de inscripción y el envío de la documentación mencionados en los apartados anteriores, se deberá realizar desde el **29 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2022**, ambos inclusive.
- La información recogida en el Anexo I se publicará en la página web <https://formacion.educarex.es>, con el fin de que los centros interesados en ser centros observadores puedan conocer lo que cada centro observado mostrará durante la estancia formativa en la categoría seleccionada.
- Aquel centro que desee participar como centro observado y observador deberá entregar los anexos solicitados a cada una de las modalidades (centro observado y centro observador)

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/22



- h) Los centros que se presentan para ser observados y, por tanto, disponibles para recibir estancias formativas en la modalidad seleccionada y la información facilitada como centros observados, se podrán consultar en la página web <https://formacion.educarex.es> a partir del **19 de octubre de 2022**.

2. Centros observadores:

- a) Los centros interesados deberán formalizar la solicitud en los modelos recogidos como Anexo II y Anexo III B) en la página web <https://formacion.educarex.es> . Estarán disponibles para su descarga modelos editables en formato digital de la solicitud y del resto de anexos que deben cumplimentarse por un miembro del Equipo Directivo.
- b) Para acceder a la descarga y cumplimentación de los anexos, deberán identificar el enlace de la solicitud en el portal y cumplimentar la instancia accediendo mediante el nombre de usuario y contraseña de la plataforma educativa Rayuela.
- c) Una vez cumplimentada toda la documentación deberá ser impresa, firmada, escaneada y subida a la web <https://formacion.educarex.es> al espacio habilitado para tal fin.
- d) No se precisa sello de registro. Esta será la única forma válida de presentar la solicitud.
- e) El proceso de inscripción y el envío de la documentación mencionados en los apartados anteriores, se deberá realizar del **21 de octubre al 6 de noviembre de 2022**, ambos inclusive.
- f) La estancia formativa solamente podrá ser realizada en las fechas indicadas en esta instrucción y en un único centro observado de todos los que se hayan postulado, atendiendo a las preferencias solicitadas y al centro observado adjudicado.
- g) Cada centro educativo que desee participar en el programa de formación e innovación educativa “¡MUÉVETE!”, en la modalidad de centro observador, relacionará en el Anexo IV A) al profesorado que acuda a la estancia formativa.
- h) La selección de los centros observadores llevará implícito por parte de la Secretaría General de Educación, el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado propuesto que acude en representación del centro observador, por lo que los centros observadores no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional.
- i) El listado del profesorado participante se comunicará a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales correspondientes y al Servicio de Inspección de Educación.

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/22





Octava. – Baremo y criterios de selección

1. Haberse presentado como centro observado y/o centro observador, no condicionará la participación de los centros en la misma modalidad en futuras convocatorias de este programa formativo.
2. En el caso de que las solicitudes de centros observadores superen el número de plazas disponibles para ser centro observador de un mismo centro observado, se establece el siguiente baremo prioritario:
 - a) Centro observado. (1 punto).
 - b) Haberse ofrecido en la convocatoria del programa formativo “¡MUÉVETE! 2022-2023”
 - c) Realización de actividades contempladas en la Programación General Anual del curso anterior 2021-2022 vinculada con la categoría demandada como centro observador. (Hasta 1 punto).
 - d) Haber realizado la solicitud de participación en el programa “¡MUÉVETE!” En alguno de los cursos anteriores y no tener centro observado asignado. (1 punto).
 - e) En caso de empate, se atenderá al orden de inscripción según la fecha y hora de envío de la documentación mencionada anteriormente en la plataforma web habilitada al efecto.
3. Serán seleccionados como centros observadores aquellos centros educativos que alcancen la mayor puntuación-según los criterios establecidos anteriormente.
4. Aquellos centros que hayan solicitado ser observadores, pero no les sea posible realizar la observación por la puntuación obtenida quedarán en lista de reserva como centros observadores.

Novena. – Comisión de selección y valoración

1. La Comisión de selección y valoración valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente instrucción.
2. La Comisión de selección y valoración estará compuesta por los siguientes miembros:
 - a) Presidencia: Jefatura de Servicio de Innovación y Formación de Profesorado o persona en quien delegue.
 - b) Vocalías
 - Jefatura de Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación o persona en quien delegue.
 - Jefatura de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.
 - Jefatura de Servicio de Tecnologías de la Educación o persona en quien delegue.
 - Jefatura de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres o persona en quien delegue.
 - Jefatura de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz o persona en quien delegue.

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55	
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/22	



- Dos asesorías técnicas docentes del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

c) Secretaria: Una persona funcionaria adscrita al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

3. La Comisión de selección y valoración se regirá por lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. – Listados provisionales y definitivos de centros observadores

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente por la Comisión de selección, se publicará el listado provisional de centros observadores seleccionados, suplentes y excluidos el **9 de noviembre de 2022** en la página web <https://formacion.educarex.es>.

2. Se concederá un plazo de tres días naturales de subsanación que se computará a partir del día siguiente a la publicación del listado.

3. El listado definitivo de centros educativos seleccionados, suplentes y excluidos, se publicará por los mismos medios el **18 de noviembre de 2022**.

Undécima. – Seguimiento y evaluación

1. La Comisión de selección y valoración realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas y podrá recabar de los centros educativos la información que considere necesaria para la correcta evaluación.

2. Así mismo, las asesorías de formación de los Centros de Profesores y de Recursos de referencia de los centros observados donde se realice la estancia formativa, junto a las Unidades de Programas Educativos, serán conecedoras del proceso desde el inicio del programa de formación “¡MUÉVETE!” y colaborarán con la persona coordinadora de formación del centro educativo en la planificación, organización, desarrollo y evaluación del programa.

Duodécima. – Reconocimiento y certificación del programa

- Centros observados: las personas participantes reflejadas en el Anexo IV A) en función de su participación en el programa, recibirán la acreditación tal y como se indica a continuación:
 - Centros que ofrecen la Observación Global:
 - o Personas participantes: 20 horas de innovación.
 - o Coordinador/a: 40 horas de innovación.
 - Centros que ofrecen la Observación Parcial:
 - o Personas participantes: 10 horas de innovación.
 - o Coordinador/a: 20 horas de innovación.
- Centros observadores: las personas participantes reflejadas en el Anexo IV B) en función de su participación en el programa, recibirán la certificación tal y

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/22



como se indica a continuación:

- Docentes que participan solo de la Observación Global: hasta 20 horas de innovación.
 - Docentes que participan solo de la Observación Parcial: hasta 10 horas de innovación.
3. Todos los docentes que participen en la jornada inicial y final recibirán certificación de un crédito de formación.

Decimotercera. – Evaluación final del programa

Una vez desarrolladas las distintas actividades que integran el programa, la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa realizará una evaluación final del programa, en la que se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- Evaluación de la formación recibida en la jornada presencial inicial de formación.
- Evaluación del programa y su utilidad para la mejora de la práctica docente.
- Evaluación de la participación y colaboración en el espacio colaborativo de la jornada formativa presencial final de *feed-back*.


Decimocuarta. – Efectos

La presente instrucción surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA



Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55	
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/22	



Calendario de procedimientos PROGRAMA MUÉVETE 2022/23

FECHAS	ENTIDADES	PROCEDIMIENTO
Del 29 de septiembre al 16 de octubre de 2022 (ambos inclusive)	Futuros Centros observados (Abren sus puertas)	Los anexos I y III A), serán escaneados y subidos conjuntamente a la siguiente plataforma web: https://formacion.educarex.es
19 de octubre de 2022	Centros observados	Publicación en la web: https://formacion.educarex.es de los centros que se han ofrecido para ser centros observados, la descripción de los proyectos que se pueden observar y la categoría en la que se ofrecen.
Del 21 de octubre al 6 de noviembre de 2022 (ambos inclusive)	Futuros Centros observadores (realizan las visitas)	Los anexos II y III B), serán escaneados y subidos conjuntamente a la siguiente plataforma web: https://formacion.educarex.es
9 de noviembre de 2022	Centros observadores	Publicación en la web https://formacion.educarex.es del listado provisional de centros observadores y el centro que van a observar.
18 de noviembre de 2022	Centros observadores	Publicación en la web https://formacion.educarex.es del listado definitivo de centros observadores y el centro que van a observar.
1 de febrero de 2023	Centros observados y observadores	Jornada inicial (se informará del formato a los docentes y centros participantes)
7-8 y 9 de febrero de 2023	Estancia formativa	Centros observadores realizan la observación (se informará del formato a los docentes y centros participantes)
25-26 y 27 de abril de 2023	Estancia formativa	Centros observadores realizan la observación (se informará del formato a los docentes y centros participantes)
10 de mayo de 2023	Centros observados y observadores	Jornada final (se informará del formato a los docentes y centros participantes)
31 de mayo de 2023 (fecha límite)	Centros observados y observadores	Envío de las memorias: será subida a la siguiente plataforma web: https://formacion.educarex.es


Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/22




Centro Observado: es aquel centro que abre sus puertas para mostrar sus experiencias.

Centro Observador: es aquel centro que se realiza la visita para aprender y compartir las experiencias de otro centro.



Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55	
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/22	



ANEXO I

SOLICITUD DE CENTRO OBSERVADO

PROGRAMA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA “¡MUÉVETE!” Curso escolar 2022-2023.

NOMBRE DEL CENTRO:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A :			
COORDINADOR/A:			
OBSERVACIÓN GLOBAL		OBSERVACIÓN PARCIAL	
SELECCIONAR una o varias tipología en la observación global de las que se establecen a continuación que los centros pueden acudir a observar:			
	Aprendizaje Cooperativo/ABP	Bilingüe: Portugués	Flipped Classroom
	APS	CITE	Librarium
	Artísticas	Comunidad de Aprendizaje	ODS
	Aula del Futuro	Convivencia	Organización Escolar
	Bilingüe: Alemán	CREA	Plan de Igualdad
	Bilingüe: Francés	Cultura Emprendedora	RadioEdu
	Bilingüe: Inglés	eScholarium	Rebex
	Otras Fortalezas (metodologías, programas, proyectos, transformación de espacios, equipos directivos, orientación):		Otras metodologías

Csv:	FDJEX079J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/22



SELECCIONAR una tipología en la **observación parcial** de las que se establecen a continuación que los centros pueden acudir a observar:

Aula ATECA	“CqAE” Centros que aprenden enseñando	FND Foro Nativos Digitales	Proyectos de innovación
Aula Emprendimiento	Ecocentro, escuelas de paz y no violencia, promotoras de salud, promotoras actividad física, inteligencia emocional, i+d+i, emprendedoras.		
Ayuda entre Iguales	Equipos Directivos	Librarium/ Rebex	Proyectos Europeos
CITE	eScholaium	Programa de ATD para alumnado educativamente vulnerable	RadioEdu

Definir en 10 líneas como máximo el proyecto, programa, actividades, etc., relacionado con la categoría seleccionada previamente, que los docentes pueden acudir a observar:

OBSERVACION GLOBAL	DEFINIR HORARIO,ACTIVIDAD Y DOCENTES IMPLICADOS
Martes 7 de Febrero	
Miércoles 8 de Febrero	
Martes 25 de Abril	
Miércoles 26 de Abril	
OBSERVACION PARCIAL	DEFINIR HORARIO,ACTIVIDAD Y DOCENTES IMPLICADOS
Jueves 9 de Febrero	
Jueves 27 de Abril	

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/22



Reconocimientos que tiene el centro:	
<input type="checkbox"/>	Premio Joaquín Sama
<input type="checkbox"/>	Tomás García Verdejo
<input type="checkbox"/>	Sello Buenas Prácticas TIC
<input type="checkbox"/>	Sello Centro Innovador Observado
<input type="checkbox"/>	Otros:

EL/LA DIRECTOR/A

__ a __ de ____ de ____.

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800, Mérida)



**SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)**

17

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55	
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/22	



**ANEXO II
SOLICITUD CENTRO OBSERVADOR**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
“¡MUÉVETE!” Curso escolar 2022-2023.**

NOMBRE:		DOMICILIO:		
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		
TELÉFONO:		FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:				
DIRECTOR/A :				
OBSERVACIÓN GLOBAL		OBSERVACIÓN PARCIAL		
SOLICITA la participación en la estancia formativa en los siguientes centros observados, según el orden de preferencia que se indica a continuación:				
OBSERVACIÓN GLOBAL				
Nº Orden	CÓDIGO Y NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO			
1				
2				
3				
OBSERVACIÓN PARCIAL				
Nº Orden	CÓDIGO Y NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO			
1				
2				
3				
Resumen conexión con PGA				
DOCENTES OBSERVADORES:				
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	VISITA GLOBAL O PARCIAL

18

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/22



Reconocimientos que tiene el centro:

<input type="checkbox"/>	Premio Joaquín Sama
<input type="checkbox"/>	Tomás García Verdejo
<input type="checkbox"/>	Sello Buenas Prácticas TIC
<input type="checkbox"/>	Sello Centro Innovador Observado
<input type="checkbox"/>	Otros:

EL/LA DIRECTOR/A

__ a __ de ____ de ____.

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800, Mérida)



**SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO (Servicio de Innovación y
Formación del Profesorado)**

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/22



ANEXO III

ACUERDO APROBACIÓN DEL CLAUSTRO

A) CENTRO OBSERVADO

D/D^a _____, Director/a del centro _____, de _____ (_____)

Reunido este Claustro el día _____, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el programa de formación e innovación educativa ¡MUÉVETE! durante el curso escolar 2022-2023,

En.....a.....de.....de 2022

Fdo.:
(Firma del Director/a del centro)

B) CENTRO OBSERVADOR

D/D^a _____, Director/a del centro _____, de _____ (_____)



Reunido este Claustro el día _____, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el programa de formación e innovación educativa ¡MUÉVETE! durante el curso escolar 2022-2023,

En.....a.....de.....de 2022

Fdo.:
(Firma del Director/a del centro)

**SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)**

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/22



ANEXO IV
A) DATOS PARA CERTIFICACIÓN CENTROS OBSERVADOS

Certificado de participación de los docentes en el programa de formación e innovación educativa “¡MUÉVETE!” Curso escolar 2022-2023.

DIRECTOR/A	
CENTRO EDUCATIVO	

CERTIFICO,

Que los docentes que a continuación se relacionan han participado en el programa de formación e innovación educativa “¡MUÉVETE!” durante el curso escolar 2022-2023. Lo que comunico para que les sean reconocidas las horas de formación según lo establecido en la base duodécima:

	NOMBRE	APELLIDOS	NIF	Nº de horas	Observación Global o Parcial
Coordinador/a					
Personas participantes:					


En _____, a _____ de _____ de 2023.


El/La Director/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/22





B) DATOS PARA CERTIFICACIÓN “CENTROS OBSERVADORES”

Certificado de participación de los docentes en el programa de formación e innovación educativa ¡MUÉVETE! durante el curso escolar 2022-2023.

DIRECTOR/A	
CENTRO EDUCATIVO	
MODALIDAD (observación global/parcial)	

CERTIFICO,

Que el/los docente/es que a continuación se relaciona/n, han participado en el programa de formación e innovación educativa ¡MUÉVETE! durante el curso escolar 2022/2023. Lo que comunico para que le/s sean reconocidas las respectivas horas de formación, tal y como se indica en la base duodécima.

	NOMBRE	APELLIDOS	NIF
OBSERVACIÓN GLOBAL			
OBSERVACIÓN PARCIAL			

En _____, a _____ de _____ de 2023.


El/La Director/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.: _____

**SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)**

22

Csv:	FDJEXQ79J2L55C3G7BPZVT52UPCU3D	Fecha	28/09/2022 13:46:55	
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/22	

